

Delegación Permanente ante la Organización de los Estados Americanos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nc 4617, que concede exequátur al Sr. Harry E. Jones, para ejercer como Vicecónsul de los E.U. de A., en Santo Domingo, D. N.
(G. O. N° 9176, de 1ro. de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4617

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequátur al señor Harry E. Jones para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, D. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes

de enero del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Reglamento Nº 4618, de la Junta encargada de velar por las sanas costumbres de los habitantes de la Urbanización "General Antonio Duvergé", del sector de Honduras, Santo Domingo.
(G. O. Nº 9176, del 1ro. de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4618

VISTO el Decreto Nº 4046, de fecha 23 de agosto de 1969,

que crea e integra la Junta encargada de velar por el ornato, defensa de las sanas costumbres, desarrollo cultural y promoción de las relaciones de los habitantes de la Urbanización General Antonio Duvergé, ubicada en el sector de Honduras, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

REGLAMENTO :

Art. 1.—Son atribuciones de la Junta creada mediante Decreto Nº 4046, de fecha 23 de agosto de 1969: